



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA
POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018 A JUZGADO CUARTO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD**

RADICADO: 087584189-004-2020-00480-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: KELLY ELENA ALVARINO SUAREZ, CC No. 44.156.941

DEMANDADOS: JEYSON JOSE ORTEGA BOLAÑOS CC No. 1.140.824.816

Y CICER ALFONSO PARDO VILLANUEVA CC No. 1.143.127.477

Informe secretarial: Soledad, Veintiocho (28) de Abril de Dos MIL Veintidós (2022)

Señora Juez, a su Despacho el proceso de la referencia informándole que el apoderado judicial de la parte demandante solicito seguir adelante la ejecución teniendo en cuenta que el demandado se encuentra debidamente notificados del mandamiento de pago.

Sírvase proveer.

**DANIELA ESPINOSA GALE
SECRETARIA**

Soledad, Veintiocho (28) de Abril de Dos MIL Veintidós (2022)

Visto y verificado el anterior informe secretarial, se tiene que el apoderado judicial de la parte demandante Dr. SEGUNDO EFRAIN CASTILLO MEDINA, identificado con la CC No. 72011280 y T.P No. 65.026 del C. S. J solicito mediante memorial de fecha 03 de febrero de 2022 se siga adelante la ejecución teniendo en cuenta que los demandados JEYSON ORTEGA BOLAÑO identificado con la CC No. 1.140.824.816 le fue comunicado la notificación personal en fecha 01 de octubre del 2021 a la dirección registrada en el acápite de notificaciones de la demanda cual es calle 17B No- 7-10- barrio simón bolívar la cual fue realizada a través de la empresa de mensajería TEMPO ESPRESS mediante guía BAQ-036896738, con la anotación que: (La persona a notificar si reside en esa dirección); por su parte al demandado CICER ALFONSO PARDO VILLANUEVA identificado con la CC No. 1.143.127.477 se le envió notificación personal a la dirección registrada en el acápite de notificaciones de la demanda cual es calle 44 No. 11-B-11 soledad 2.000, mediante guía No. BAQ 036896633 con la anotación que: (La persona a notificar si reside en esa dirección).

Posteriormente en fecha 29 de noviembre del 2021 se le envió notificación por aviso al demandado CICER ALFONSO PARDO VILLANUEVA identificado con la CC No. 1.143.127.477, la cual al ser rehusado su recibido se dejó la notificación por debajo de la puerta, con la anotación que: (La persona a notificar si reside en esa dirección).

Una vez verificado el expediente que nos ocupa, se observa que la señora KELLY ELENA ALVARINO SUAREZ, identificada con la CC No. 44.156.941 a través de apoderado judicial presentó demanda ejecutiva contra los demandados JEYSON JOSE ORTEGA BOLAÑOS CC No. 1.140.824.816 Y CICER ALFONSO PARDO VILLANUEVA CC No. 1.143.127.477 para la cual se libró mandamiento de pago mediante auto de fecha 07 de septiembre del 2021.

En lo que concierne a la notificación a los demandados se encuentra que JEYSON ORTEGA BOLAÑO identificado con la CC No. 1.140.824.816 le fue comunicado la notificación personal en fecha 01 de octubre del 2021 a la dirección registrada en el acápite de notificaciones de la demanda cual es calle 17B No- 7-10- barrio simón bolívar la cual fue realizada a través de la empresa de mensajería TEMPO ESPRESS mediante guía BAQ-036896738, con la anotación que: (La persona a notificar si reside en esa dirección); por su parte al demandado CICER ALFONSO PARDO VILLANUEVA identificado con la CC No. 1.143.127.477 se le envió notificación personal a la dirección registrada en el acápite de notificaciones de la demanda cual

Oreid

Palacio de Justicia, carrera 21 calle 20 esquina Palacio de Justicia

Teléfono: 3885005 Ext 4033

Correo electrónico j04prpcsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

www.ramajudicial.gov.co -Soledad – Atlántico. Colombia





**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA
POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018 A JUZGADO CUARTO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD**

RADICADO: 087584189-004-2020-00480-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: KELLY ELENA ALVARINO SUAREZ, CC No. 44.156.941

DEMANDADOS: JEYSON JOSE ORTEGA BOLAÑOS CC No. 1.140.824.816

Y CICER ALFONSO PARDO VILLANUEVA CC No. 1.143.127.477

es calle 44 No. 11-B-11 soledad 2.000, mediante guía No. BAQ 036896633 con la anotación que: (La persona a notificar si reside en esa dirección).

Posteriormente en fecha 29 de noviembre del 2021 se le envió notificación por aviso al demandado CICER ALFONSO PARDO VILLANUEVA identificado con la CC No. 1.143.127.477, la cual al ser rehusado su recibido se dejó la notificación por debajo de la puerta, con la anotación que: (La persona a notificar si reside en esa dirección). pero sin que hayan hecho uso del término concedido por la ley para, presentar excepciones o recursos, por lo que este Despacho está en el deber de dar aplicación a lo consagrado en el artículo 440 de la Ley 1564 de 2012 que reza: demanda

“...Si el ejecutado no propone excepciones oportunamente, el juez ordenará, por medio de auto que no admite recurso, el remate y el avalúo de los bienes embargados y de los que posteriormente se embarguen, si fuere el caso, o seguir adelante la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo, practicar la liquidación del crédito y condenar en costas al ejecutado.”.

Por lo que, se,

RESUELVE

1. Seguir adelante la ejecución en contra de los demandados JEYSON ORTEGA BOLAÑO identificado con la CC No. 1.140.824.816 y CICER ALFONSO PARDO VILLANUEVA identificado con la CC No. 1.143.127.477 para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento de pago.
2. Ordénese el avalúo y remate de los bienes embargados, si los hubiere o los que se lleguen a embargar.
3. Requierase a las partes para que practiquen la liquidación de crédito conforme a lo establecido en el art. 446 del C.G.P
4. Condénese en costas a la parte demandada. Liquidense por secretaria.
5. Notifíquese el presente auto por estado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL
JUEZ

Oreid

Palacio de Justicia, carrera 21 calle 20 esquina Palacio de Ju

Teléfono: 3885005 Ext 4033

Correo electrónico j04prpcsiedad@cendoj.ramajudicial.g

www.ramajudicial.gov.co -Soledad – Atlántico. Colombia

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSA DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE SOLEDAD

Constancia: El anterior auto se notifica por
anotación en

Estado No. ____ En la secretaría del Juzgado a las 8:00

A.M Soledad,

Abril

2022





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Superior de la Judicatura

SICGMA

República de Colombia Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA
POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD**

RADICADO: 087584189-004-2020-00480-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: KELLY ELENA ALVARINO SUAREZ,CC No. 44.156.941

DEMANDADOS: JEYSON JOSE ORTEGA BOLAÑOS CC No.1.140.824.816

Y CICER ALFONSO PARDO VILLANUEVA CC No. 1.143.127.477

Oreid

Palacio de Justicia, carrera 21 calle 20 esquina Palacio de Justicia

Teléfono: 3885005 Ext 4033

Correo electrónico j04prpcsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

www.ramajudicial.gov.co -Soledad – Atlántico. Colombia



Firmado Por:

Marta Rosario Rengifo Bernal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 005

Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **33daf5182643992cbd79418f68762a6079cb8ae82a4b9ec414a2fa483585a957**

Documento generado en 28/04/2022 02:22:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>